

Sobre que el Señor ^{Cav.} por cedula ante dím, y Coapmission de su efecto,
Punto auidadonse } en fuerza de lo resuelto por la Ciudad en el celebrado
foca à separarse } à fin de del meso Julio, para ver el informe que dan
de Regidor

sus Abogados al pedimento que ha presentado en jus-
ticia el Sr. D. Joachin Maria Nieto, Regidor, solicitando
por ahora separarse de este Empleo, mediante los mo-

tivos q. expone; y dicen el siguiente:

Almo Señor: Haviendo visto el pedimento, Auto, y re-
solucion que antecede, non parece que la pretension de el
Señor D. Joachin Maria Nieto, se dirige à coheritar
con V.S. una auidon politica, y muy propia de su vrbani-

dad, para q. en el tiempo de su ausencia por los justos mo-
tivos q. expone, no le embarque la Ciudad asunto que no

pueda cumplir, que es como debe entenderse, y lo que
quiere decir el separarse del uso, y Coerucio de Reg.

durante el tiempo de su ausencia, porque de oax de
serlo, solo pudiera mandarlo el Rey, si lo supiera con
veniente, y suspenderle en el uso, o separarle para im-
plirse con el cumplimiento que tiene dado à la R?

Cedula de su Fieles, y posesion en su virtud tomada
de Tho Oficio que consiste en su uso, y Coerucio: En
cuyos terminos la Ciudad podria acordar queda en su

vida para q. surta los efectos que luego haya; y que

